DECRETO # 194

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

I.- Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública del municipio de Zacatecas, Zacatecas, del ejercicio 2012;

II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y

III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la cuenta pública del ejercicio fiscal 2012 del municipio de Zacatecas, Zacatecas, el día 5 de marzo de 2013, la cual fue presentada en tiempo y forma legales.

b).- Con la información presentada por el municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la revisión de la cuenta pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 15 de julio de 2013 mediante oficio PL-02-01-1728/2013.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por $466'424,466.31 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.), que se integran por: 66.45% de Ingresos Propios y Participaciones, 15.23% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 18.32% de Otros Programas, con un alcance global de revisión del 83.11%.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por $466'604,589.55 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.), de los que se destinó el 65.90% para el concepto de Gasto Corriente, además el 1.75% para Obra Pública, el 15.11% de Aportaciones Federales Ramo 33 y el 17.24% para otros programas, con un alcance global de revisión de 84.32%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2012, un déficit, por el orden de $180,123.24 (CIENTO OCHENTA MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 24/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

CAJA.- Presenta un saldo en Caja al 31 de diciembre de 2012 de $81,740.04 (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 04/100 M.N.), verificándose que cuenta con fondos fijos en diferentes departamentos.

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2012 de $4'420,863.04 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), integrado en 27 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

OTROS ACTIVOS.- Al revisar la cuenta se comprobó que corresponde a subsidio al empleo, y la cuenta disminuye a medida que se compensa al enterar el

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Impuesto Sobre la Renta mensual de los trabajadores. Al cierre del ejercicio la cuenta presentó un saldo de $268,715.94 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 94/100 M.N.).

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2012, ascendió a la cantidad de $31'837,395.88 (TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.), saldo del cual el 97.37% corresponde a Otros Deudores.

ANTICIPOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.- La cuenta al 31 de diciembre 2012, presentó un saldo por $443,960.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que representa un incremento de 29.07% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

DEPÓSITOS EN GARANTÍA.- Al cierre del ejercicio, el importe de la cuenta ascendió a $2'804,700.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual corresponde en su mayoría a un empréstito contraído con el Banco Interacciones que se ha venido amortizando.

ALMACÉN DE MATERIALES.- El Municipio presentó un saldo al 31 de diciembre de 2012, por $372,129.03 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 03/100 M.N.), el cual representa una disminución del 45.25% en comparación con el saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2012 fue por $656'698,606.68 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 68/100 M.N.), las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad $5'178,595.00 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), de las cuales el 28.39% se realizaron con recursos propios, 26.05% con recursos federales y 45.56% con recursos de Otros Programas.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de pasivos al 31 de diciembre de 2012 fue por la cantidad de $116'709,781.05 (CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 05/100 M.N.), se integra por un 32.11% de Proveedores y Contratistas, 34.50% de Acreedores Diversos, 33.03% de Impuestos y Retenciones por Pagar y 0.36% de Retenciones cuotas Issstezac a empleados. El rubro presenta un decremento del 19.98%.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de $8'178,357.56 (OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), habiéndose ejercido el 100%, asimismo de las 11 obras y acciones programadas, 8 se terminaron y 3 no se iniciaron, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.
El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por $8'751,293.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), distribuido de la siguiente manera: 97.00% para Infraestructura

Básica de Obras y Acciones y el 3.00% para Gastos Indirectos; al 31 de diciembre de 2012 los recursos fueron aplicados en un 95.48%, y revisados documentalmente en su totalidad.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de $15,898.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de $61'721,139.00 (SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VIENTIÚN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), y fue distribuido de la siguiente manera: 5.80% a Obligaciones Financieras, 59.15%, para Seguridad Pública, 34.48% para Infraestructura Social Básica de Obras y el 0.57% para Infraestructura Básica de Acciones. Al 31 de diciembre del 2012 los recursos fueron aplicados al 99.07% y revisados documentalmente la totalidad de lo ejercido.

Adicional a lo anterior, fue ministrado un importe de $22,781.00 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

PROGRAMA SUBSEMUN (COPARTICIPACIÓN).
Se revisaron recursos ejercidos por un importe de $9'088,691.82 (NUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 82/100 M.N.), correspondiente al rubro de Seguridad Pública.

OBRAS CONVENIDAS CON SEPLADER.
Se revisaron recursos ejercidos por un importe de $851,695.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a una muestra seleccionada para revisión física y documental de dos obras, aprobada en el rubro de Urbanización Municipal.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.

Se revisaron recursos ejercidos por un importe de $11'159,919.00 (ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a una muestra seleccionada para revisión física y documental de nueve obras, aprobadas en el rubro de Urbanización Municipal.

PROGRAMA HÁBITAT.

Se revisaron recursos ejercidos por un importe de $17'300,028.66 (DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL VEINTIOCHO PESOS 66/100 M.N.), correspondiente a una muestra seleccionada para revisión física y documental de nueve obras, aprobadas en las vertientes de Mejoramiento de entorno urbano y Centros históricos.

PROGRAMA RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS.

Se revisaron recursos ejercidos por un importe de $8'226,246.08 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.), correspondiente a una muestra seleccionada para revisión física y documental de cuatro obras, aprobadas en la vertiente de Urbanización Municipal.

PROGRAMA FONCA. CONACULTA.

Se revisaron documentalmente recursos ejercidos en el Programa del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, CONACULTA por un importe de $14'754,256.11 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.), correspondiente a un universo revisado física y documentalmente de tres obras, aprobadas en la vertiente de Urbanización Municipal. La aplicación de los recursos se realizó en un 68.00% y la revisión documental de los mismos se efectuó en su totalidad.

I) INDICADORES FINANCIEROS

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de $0.34 de activo circulante para pagar cada $1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por $344'122,245.12 que representa el 73.75% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que su pasivo total representa el 16.75% de la suma de los activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 19.42% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 80.58% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 49.74% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2012 ascendió a $198'525,936.04 representando éste un 5% de incremento con respecto al ejercicio 2011.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2012 asciende a $294'867,735.39 siendo el gasto en nomina de $198'525,936.04 el cual representa el 67.33% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos con un indicador 0.85

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (al cierre del ejercicio sujeto a revisión)	95.5
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	66.7
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	1.5
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	0.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	0.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	64.1
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	93.4
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (al cierre del ejercicio sujeto a revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	4.9
Gasto en Seguridad Pública	59.1
Gasto en Obra Pública	34.5
Gasto en Otros Rubros	0.6
Nivel de Gasto ejercido	99.1

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Obras convenidas con SEPLADER

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Programa 3x1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

f) Programa Hábitat

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	99.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Programa Rescate de Espacios Públicos

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	25.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	75.0

h) Programa FONCA (Conaculta)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto asignado a la fecha de revisión	79.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

i) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro, se depositan 200 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo a tipo A.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que cuenta con un nivel Positivo, debido a que presenta un 96.20% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Zacatecas, Zacatecas, cumplió en 76.20% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/480/2014 recibido en fecha 12 de marzo de 2014, Informe Complementario de Auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	10	5	5	Promoción para Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	5
			1	Seguimiento	1
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria Institucional	2	2	0	No aplica	0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	36	35	1	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	1
Subtotal	48	42	7		7
Acciones Preventivas					
Recomendación	20	9	2	Promoción de Responsabilidad Administrativa	2
			11	Recomendación	11
Seguimiento	8	3	5	Seguimiento	5
Subtotal	28	12	18		18
TOTAL	76	54	25		25

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES,* que a continuación se detallan:

1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitó la atención

de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Así mismo, la Auditoría Superior del Estado continuará con las acciones de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión de la Cuenta Pública del siguiente ejercicio fiscal, con actuaciones de verificación en relación con la aplicación y ejecución de los recursos.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** que corresponde al período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, determinadas en el Informe de Resultados en las acciones AF-12/58-003, AF-12/58-007, AF-12/58-010, AF-12/58-012, AF-12/58-015, AF-12/58-018, AF-12/58-025, AF-12/58-039, PF-12/58-002, PF-12/58-006, PF-12/58-009, PF-12/58-012, PF-12/58-017, PF-12/58-019, PF-12/58-027, PF-12/58-029, PF-12/58-032, OP-12/58-003, OP-12/58-008, OP-12/58-011, OP-12/58-015 y OP-12/58-021, y las derivadas de las acciones números AF-12/58-031-02 y OP-12/58-024-02, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, enlace del Programa SUBSEMUN, encargada de la Unidad de Licitaciones y Contratos, Contralor, supervisores de obra y Regidores del H. Ayuntamiento, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-12/58-003.- Por haber autorizado y ejercido directamente recursos por concepto de gastos de atención ciudadana por un monto de $5'040,000.00, lo cual es improcedente en virtud de que el manejo de los recursos del Municipio es responsabilidad

exclusiva de la Tesorería Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 79, 80, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.E. Mariza Cárdenas Hernández, Síndica Municipal, L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, Tesorero Municipal, así como a los Regidores(as) José Óscar Acuña Castrellón, Eduardo Banda Ramírez, Estela Berrún Robles, Gerardo Casanova Náñez, Martín Coronado Flores, Guillermo Flores Suárez del Real, María Trinidad Gallegos Gordiano, María del Carmen Girón Sifuentes, Patricia González Borrego, Lidia Loera López, Arturo López de Lara Díaz, Rafael Medina Briones, Claudia Josefina Miranda Muñoz, Rebeca Moreno Ruvalcaba, Magdalena del Socorro Núñez Monreal, María de la Luz Reyes Hernández, José Francisco Rivera Ortiz, Juan Martín Robles Hernández, José Luis Rojas García, Ana Cecilia Tapia González y Andrés Vega Muñoz, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/58-007.- Por haber autorizado y ejercido erogaciones por concepto de Gastos de Ejecución y Cobranza sin contar con un Reglamento que establezca los mecanismos operativos de distribución, y el cual deberá ser autorizado por el Ayuntamiento Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 92 fracción X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos

responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Lic. Juan Antonio Ruiz García, Secretario de Gobierno y L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, Tesorero Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-12/58-010.- Por autorizar y realizar pagos por concepto de elaboración de cuatro proyectos técnicos de obra pública, los cuales se cubrieron en su totalidad durante los meses de enero y febrero del año 2012, y de los cuales se tramitó y obtuvo en forma desfasada la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para su viabilidad y ejecución, hasta el mes de junio de 2013, por lo cual no existe certeza de su continuidad que justifique los gastos realizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 102 fracción I, 169, 179, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.E. Mariza Cárdenas Hernández, Síndica, L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, Tesorero Municipal, e Ing. Rodrigo Rivas Sánchez, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/58-012.- Por no promover y continuar el procedimiento para la recuperación y ejecución de los créditos fiscales por concepto de impuesto sobre anuncios y propaganda causados por la empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V., para lo cual se recibió la asesoría de un consultor externo, no habiendo dado aplicación a los proyectos y formatos presentados y elaborados por el despacho contratado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 78 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presunta responsable a la C. L.E. Mariza Cárdenas Hernández, Síndica Municipal.

- AF-12/58-015.- Por haber autorizado y pagado las erogaciones por concepto de compra de materiales para la construcción y papelería por un monto de $690,000.00, sin presentar el expediente del proceso de adjudicación para la adquisición correspondiente, toda vez que por el monto de la misma no es procedente su adjudicación directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 159, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; 27 del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.E. Mariza Cárdenas Hernández, Síndica, y L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, Tesorero Municipal, durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/58-018.- Por autorizar y realizar pagos por concepto de operación y logística de medios de comunicación y producción de spots de televisión sin presentar el expediente del proceso de adjudicación para la adquisición correspondiente, toda vez que por el monto de la misma $1'404,280.00, debió adjudicarse mediante licitación pública. Lo anterior

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 159, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; 46 fracción III del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2012; 27 del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, L.E. Mariza Cárdenas Hernández, Síndica, y L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, Tesorero Municipal, durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/58-025.- Por no realizar acciones para la recuperación de los créditos otorgados o en su caso la depuración de los saldos incobrables, así como también por continuar efectuando préstamos personales con recursos públicos, desatendiendo la Recomendación número AF-11/58-010, formulada durante la revisión al ejercicio 2011 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal y L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, Tesorero Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2012.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-12/58-039.- Por no realizar la vigilancia y control adecuados al comportamiento de los presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio 2012, ya que su modificación, previa a la entrega de la Cuenta Pública, se aprobó hasta el 14 de febrero de 2013, es decir, con posterioridad a la conclusión del ejercicio fiscal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.E. Mariza Cárdenas Hernández, Síndica Municipal, L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, Tesorero Municipal, Profr. Francisco Cabral Galván, Contralor Municipal, así como a los Regidores(as) José Óscar Acuña Castrellón, Eduardo Banda Ramírez, Estela Berrún Robles, Gerardo Casanova Náñez, Martín Coronado Flores, Guillermo Flores Suárez del Real, María Trinidad Gallegos Gordiano, María del Carmen Girón Sifuentes, Patricia González Borrego, Lidia Loera López, Arturo López de Lara Díaz, Rafael Medina Briones, Claudia Josefina Miranda Muñoz, Rebeca Moreno Ruvalcaba, Magdalena del Socorro Núñez Monreal, María de la Luz Reyes Hernández, José Francisco Rivera Ortiz, Juan Martín Robles Hernández, José Luis Rojas García, Ana Cecilia Tapia González y Andrés Vega Muñoz, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/58-002.- Por realizar la adquisición de Activos Fijos dentro de la vertiente de Gastos Indirectos de Fondo III, lo cual es improcedente ya que no se relacionan directamente a la ejecución, operación, supervisión y seguimiento de las obras programadas dentro del fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Coordinación Fiscal; 62, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, Tesorero Municipal e I.Q. Víctor Manuel Miranda Castro, Secretario de Desarrollo Económico y Social, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/58-006.- Por realizar la adquisición de un vehículo dentro de la vertiente de Gastos Indirectos de Fondo III, lo cual es improcedente ya que no se relaciona únicamente a la ejecución, operación, supervisión y seguimiento de las obras programadas dentro del fondo, y no constituye un gasto sino una incorporación de activo fijo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, Tesorero Municipal e I.Q. Víctor Manuel Miranda Castro, Secretario de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/58-009.- Por no presentar las actas de entrega-recepción de las obras de Fondo III "Adquisición de pintura para regeneración de imagen urbana, Cabecera Municipal" y "Ampliación de Red de Drenaje Sanitario, calle del Cerrito en Comunidad Miguel

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Hidalgo", por un importe de $258,208.60. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 97, 99 fracción VI, 167 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal e I.Q. Víctor Manuel Miranda Castro, Secretario de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/58-012.- Por no presentar documento que formalice la aportación del Municipio de Zacatecas para el SUBSEMUN, por un monto de $3'000,000.00, con recursos del fondo IV, además de que el convenio respectivo no se encontró firmado por todos los suscribientes y se omitió la exhibición de los informes mensuales de las ministraciones realizadas que debieron elaborar los elementos de seguridad pública integrados al programa; el Municipio tenía pendiente otra aportación por la misma cantidad para completar el techo financiero del programa, a la que se dará seguimiento en ejercicios posteriores. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 10 fracción III inciso a) del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. y

M.I. Alejandro Huízar Carranza, Tesorero Municipal e I.Q. Víctor Manuel Miranda Castro, Secretario de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/58-017.- Por no presentar el acta de entrega-recepción de la obra de Fondo IV "Regeneración de fachadas en Calle Arroyo de la Plata, Cabecera Municipal", para la cual se detectaron erogaciones por $191,551.72, obra fue revisada físicamente encontrándose concluida. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 97, 99 fracción VI, 167 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal e I.Q. Víctor Manuel Miranda Castro, Secretario de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/58-019.- Por no ejercer los recursos del Fondo IV conforme al orden de las vertientes establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, en virtud de que durante el ejercicio dejaron de cubrirse obligaciones financieras, detectándose aplicación de recursos a Infraestructura Social Básica de Obras y Acciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, Tesorero Municipal e I.Q. Víctor Manuel Miranda Castro, Secretario de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/58-027.- Por no presentar las actas de entrega-recepción de 21 obras y acciones programadas dentro del programa SUBSEMUN-Coparticipación, 20 de estas corresponden a Marchas exploratorias en diferentes lugares. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 167 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Lic. Ramón Job Gutiérrez López, enlace del Programa SUBSEMUN, durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/58-029.- Por no presentar copia fotostática por reverso y anverso del cheque número 37 de la cuenta 0813644091 de la Institución Banco Mercantil del Norte S.A., por un importe de $13,500.00, respecto de recursos del Programa SUBSEMUN-Coparticipación, con el fin de comprobar que se cobró por prestadora de servicios que expidió el comprobante fiscal, ya que se omitió expedirlo para abono en cuenta del beneficiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose

como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, Tesorero Municipal y Lic. Ramón Job Gutiérrez López, enlace del Programa SUBSEMUN, durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/58-032.- Por no presentar copia fotostática por reverso y anverso del cheque número 24 de la cuenta 0813644091 de la Institución Banco Mercantil del Norte S.A., por un importe de $4,244.00, respecto de recursos del Programa SUBSEMUN-Coparticipación, con el fin de comprobar que se cobró por el servidor público comisionado que exhibió los comprobantes fiscales de viáticos, ya que se omitió expedirlo para abono en cuenta del beneficiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, Tesorero Municipal y Lic. Ramón Job Gutiérrez López, enlace del Programa SUBSEMUN, durante el ejercicio fiscal 2012.

- OP-12/58-003.- Por adjudicar indebidamente la obra de 3x1 para Migrantes "Pavimentación con Concreto Hidráulico calle 2ª de las Margaritas, comunidad de La Escondida", aprobada por un monto de $12'084,747.00, para la que se realizó invitación restringida a 3 proveedores, misma que se declaró desierta, procediendo a adjudicarse en forma directa, sin embargo, de acuerdo con el monto de la obra debió adjudicarse mediante licitación pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 3 fracción XVII y

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 27, 43, 44 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; 78 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el numeral 7.2 de las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ing. Rodrigo Rivas Sánchez, Director de Obras y Servicios Públicos, e Ing. Laura Elvia Bermúdez Valdez, encargada de la Unidad de Licitaciones y Contratos, durante el ejercicio fiscal 2012.

- OP-12/58-008.- Por no vigilar que la obra "Restauración de fachadas Mercado González Ortega, Cabecera Municipal", aprobada dentro del Programa FONCA para Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial, se ejecutara de acuerdo al calendario de trabajos y dentro del ejercicio en el que fue aprobada; durante la revisión física realizada el 12 de abril de 2013 se encontró en proceso de construcción y con un avance del 75%, y por no aplicar al contratista las penas convencionales por el retraso en la ejecución que se establecieron en la cláusula Décimo Tercera del contrato. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 fracciones II, VIII y IX, 23, y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; 5, 10 y 11 fracción I de su Reglamento; 30, 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

como Presidente Municipal, Lic. Mariza Cárdenas Hernández e Ing. Rodrigo Rivas Sánchez, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscal 2012.

- OP-12/58-011.- Por no vigilar que la obra "Restauración de fachadas Antigua Alhóndiga, Cabecera Municipal", aprobada dentro del Programa FONCA para ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial, se ejecutara de acuerdo al calendario de trabajos y dentro del ejercicio en el que fue aprobada; durante la revisión fisica realizada el 11 de abril de 2013 se encontró en proceso de construcción y con un avance del 85% y por no aplicar al contratista las penas convencionales por el retraso en la ejecución que se establecieron en la cláusula Décimo Tercera del contrato. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 fracciones II, VIII y IX, 23 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; 5, 10 y 11 fracción I de su Reglamento; 30, 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Lic. Mariza Cárdenas Hernández e Ing. Rodrigo Rivas Sánchez, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscal 2012.

- OP-12/58-015.- Por no vigilar que la obra "Restauración Mercado Genaro Codina, sección de Carnes, Interiores y Azotea (antigua alhóndiga), Cabecera Municipal", aprobada dentro del Programa FONCA para Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial, se ejecutara de acuerdo al calendario de trabajos y dentro del ejercicio en el que fue aprobada; durante la revisión fisica realizada el 11 de abril de 2013 se

encontró en proceso de construcción y con un avance del 75% y por no aplicar al contratista las penas convencionales por el retraso en la ejecución que se establecieron en la cláusula Décimo Tercera del contrato, igualmente por no realizar la supervisión adecuada de la obra y autorizar números generadores y estimaciones 1, 2 y 3 sin verificar los volúmenes realmente ejecutados, detectándose conceptos pagados y no ejecutados durante la revisión física, mismos que en una segunda revisión de fecha 15 de enero de 2014 se solventaron al encontrar la obra totalmente concluida. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 fracciones II, VIII y IX, 23, 24, 52, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; 5, 9, 10, 11 fracción I de su Reglamento; 30, 62, 74 fracciones III y XXVI, 78, 102 fracción V, y 105 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ing. Rodrigo Rivas Sánchez, Director de Obras y Servicios Públicos, Profr. Francisco Cabral Galván, Contralor Municipal y los supervisores de obra Ing. Miguel Félix Carrillo e Ing. Julián Niño Muñoz.

- OP-12/58-021.- Por planear, programar, contratar y ejecutar las obras "Construcción de Tanque Elevado, comunidad El Molino" y "Rehabilitación de Parque Revolución, calle La Rosita sin número, colonia Francisco E. García, Cabecera Municipal", aprobadas dentro de los programas 3x1 para Migrantes y Rescate de Espacios Públicos, respectivamente, sin contar con documento que acredite la legal propiedad del Municipio de los predios en donde se ejecutaron los trabajos. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, 21 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO

Relacionados con las Mismas de la Federación; 30, 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 fracción V, 100, 102 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.E. Mariza Cárdenas Hernández, Síndica, e Ing. Rodrigo Rivas Sánchez, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscal 2012.

Y derivado de las Recomendaciones números:

- AF-12/58-031-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación formulada por la Auditoría Superior para reparar los vehículos que se encuentren fuera de uso o, en su defecto, dar de baja, previa autorización del H. Ayuntamiento los que se consideren en calidad de inservibles. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presunta responsable a la ciudadana L.E. Mariza Cárdenas Hernández quien se desempeñó como Síndica.

- OP-12/58-024-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para rehabilitar el inmueble en forma general, instalaciones y equipo del Rastro Municipal, con el fin de que proporcione confiabilidad en el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, dando cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Mariza Cárdenas Hernández, L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza y M.V.Z. Carlos Buenrostro R., quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Tesorero y Administrador del Rastro Municipal.

3.- La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por un importe total de $7'008,445.11 (SIETE MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.), que corresponden al período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-58-2012-015/2013, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero Municipal, y Regidores del H. Ayuntamiento, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-12/58-005.- Por un importe de $5'458,706.71 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 71/100 M.N.), por no acatar el límite máximo a las percepciones mensuales del Presidente Municipal, Síndica y Regidores(as), señalado en el Decreto 75 de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado el 11 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78

fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.E. Mariza Cárdenas Hernández, Síndica Municipal, L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, Tesorero Municipal, así como a los Regidores José Óscar Acuña Castrellón, Eduardo Banda Ramírez, Estela Berrún Robles, Gerardo Casanova Náñez, Martín Coronado Flores, Guillermo Flores Suárez del Real, María Trinidad Gallegos Gordiano, María del Carmen Girón Sifuentes, Patricia González Borrego, Lidia Loera López, Arturo López de Lara Díaz, Rafael Medina Briones, Claudia Josefina Miranda Muñoz, Rebeca Moreno Ruvalcaba, Magdalena del Socorro Núñez Monreal, María de la Luz Reyes Hernández, José Francisco Rivera Ortiz, Juan Martín Robles Hernández, José Luis Rojas García, Ana Cecilia Tapia González y Andrés Vega Muñoz, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de responsables Directos. Las percepciones se analizan en el siguiente cuadro:

Nombre del Funcionario	Total Nómina	Aguinaldo y Otras Prestaciones	Gastos de Ejecución	Total Percibido	Percepción según CPELSZ anualizado	Diferencia
Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes. Presidente Municipal	$ 936,091.09	$100,309.78	$ 215,000.00	$1,251,400.87	$ 652,243.20	$599,157.67
L.E. Mariza Cárdenas Hernández. Síndico Municipal	623,341.49	68,068.32	0.00	691,409.81	434,828.80	256,581.01
Acuña Castrellón José Oscar. Regidor	497,266.81	60,900.00	0.00	558,166.81	326,121.60	232,045.21
Banda Ramirez Eduardo. Regidor	497,266.81	60,900.00	0.00	558,166.81	326,121.60	232,045.21
Berrún Robles Estela. Regidora	497,266.81	60,900.00	0.00	558,166.81	326,121.60	232,045.21
Casanova Nañez Gerardo. Regidor	497,266.81	60,900.00	0.00	558,166.81	326,121.60	232,045.21
Coronado Flores Martin. Regidor	497,266.81	60,900.00	0.00	558,166.81	326,121.60	232,045.21
Flores Suarez Del Real Guillermo. Regidor	497,266.76	60,900.00	0.00	558,166.76	326,121.60	232,045.16
Gallegos Gordiano Maria Trinidad. Regidora.	497,266.76	60,900.00	0.00	558,166.76	326,121.60	232,045.16
Girón Sifuentes	180,949.58	22,964.96	0.00	203,914.54	118,672.93	85,241.61

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Nombre del Funcionario	Total Nómina	Aguinaldo y Otras Prestaciones	Gastos de Ejecución	Total Percibido	Percepción según CPELSZ anualizado	Diferencia
María del Carmen. Regidora.						
González Borrego Patricia. Regidora.	497,266.76	60,900.00	0.00	558,166.76	326,121.60	232,045.16
Loera López Lidia. Regidora.	497,266.76	60,900.00	0.00	558,166.76	326,121.60	232,045.16
López De Lara Díaz Arturo. Regidor.	497,266.76	60,900.00	0.00	558,166.76	326,121.60	232,045.16
Medina Briones Rafael. Regidor.	497,266.76	60,900.00	0.00	558,166.76	326,121.60	232,045.16
Miranda Muñoz Claudia Josefina. Regidora.	497,266.76	60,900.00	0.00	558,166.76	326,121.60	232,045.16
Moreno Ruvalcaba Rebeca. Regidora.	497,266.76	60,900.00	0.00	558,166.76	326,121.60	232,045.16
Núñez Monreal Magdalena Del Socorro. Regidora.	316,316.80	-	$ -	316,316.80	207,448.67	108,868.13
Reyes Hernández María de La Luz	497,266.76	60,900.00	0.00	558,166.76	326,121.60	232,045.16
Rivera Ortiz José Francisco. Regidor.	497,266.76	60,900.00	0.00	558,166.76	326,121.60	232,045.16
Robles Hernández Juan Martín. Regidor.	497,266.81	60,900.00	0.00	558,166.81	326,121.60	232,045.21
Rojas García José Luis. Regidor.	497,266.86	60,900.00	0.00	558,166.86	326,121.60	232,045.26
Tapia González Ana Cecilia. Regidora.	497,266.56	60,900.00	0.00	558,166.56	326,121.60	232,044.96
Vega Muñoz Andrés. Regidor.	497,266.81	60,900.00	0.00	558,166.81	326,121.60	232,045.21
	$11,504,767.65	1,348,443.06	$ 215,000.00	13,068,210.71	$7,609,504.00	$ 5,458,706.71

- AF-12/58-014.- Por la cantidad de $690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la transferencia bancaria de la cuenta 0101587811 de BBVA Bancomer, para el pago a Importadora y Comercializadora JJL S.A. de C.V., correspondiente a las facturas 041, 058 y 062 por la compra de materiales de construcción y papelería, de los cuales no se presentó documentación que demuestre su destino y aplicación en obras y acciones del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 159, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal y L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, quien fungió como Tesorero Municipal,

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- AF-12/58-021.- Por un importe de $665,099.92 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.), correspondiente a la transferencias bancaria de la cuenta 0101587811 de BBVA Bancomer, para el pago a Corporativo Empresarial y de Planeación S.C., correspondiente a las facturas 3632, 3634 y 3637 por servicios de asesoría para la elaboración de la Ley de Ingresos 2012 y del Presupuesto de Egresos del mismo ejercicio 2012, servicios que personal de la Tesorería Municipal negó haber recibido, sin que se haya presentado evidencia de su recepción. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 159, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal y L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, quien fungió como Tesorero Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- AF-12/58-024.- Por la cantidad de $194,638.48 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), correspondiente a préstamos efectuados durante el ejercicio sujeto a revisión de los cuales no se cuenta con documentos mercantiles que permitan su recuperación legal, cabe señalar que los préstamos corresponden principalmente a créditos a Microempresas y a Otros deudores. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II,

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

159, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal y L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, quien fungió como Tesorero Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

4.- La Auditoría Superior del Estado HARÁ DEL CONOCIMIENTO AL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LOS HECHOS QUE PUEDEN ENTRAÑAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES FISCALES, comunicándole lo observado en el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-12/58-006.- Por la cantidad de $1'087,072.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a las remuneraciones otorgadas al Presidente Municipal Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes por la cantidad de $652,243.20 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.), y a la Síndica L.E. Mariza Cárdenas Hernández por el importe de $434,828.80 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 80/100 M.N.), durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, a fin de que el Servicio de Administración Tributaria verifique la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio, de conformidad con el artículo 117 fracción III inciso e) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente durante el ejercicio 2012.

- AF-12/58-020.- Por la cantidad de $1'404,280.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.),

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

correspondientes a pagos realizados de la cuenta de Gastos de Propaganda e Imagen Institucional al proveedor Consultoría MX, S.C., ya que se observó incongruencia en el domicilio fiscal del prestador de servicios, puesto que en el contrato y Acta Constitutiva señala como domicilio fiscal el ubicado en Bulevar Siglo XXI, número 530, Fraccionamiento Morelos II, Aguascalientes, Ags., mientras que las facturas que expidió señalan como domicilio el ubicado en Calle Bacalar, número 46, interior SM 47, colonia La Herradura, Cancún, Quintana Roo, de conformidad con el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2012 del Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2012.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I. **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** que corresponde al período del 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2012, determinadas en el Informe de Resultados en las acciones AF-12/58-003, AF-12/58-007, AF-12/58-010, AF-12/58-012, AF-12/58-015, AF-12/58-018, AF-12/58-025, AF-12/58-039, PF-12/58-002, PF-12/58-006, PF-12/58-009, PF-12/58-012, PF-12/58-017, PF-12/58-019, PF-12/58-027, PF-12/58-029, PF-12/58-032, OP-12/58-003, OP-12/58-008, OP-12/58-011, OP-12/58-015 y OP-12/58-021, y las derivadas de las acciones números AF-12/58-031-02 y OP-12/58-024-02, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero, Secretario de Gobierno Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, enlace del Programa SUBSEMUN, encargada de la Unidad de Licitaciones y Contratos, Contralor, supervisores de obra y Regidores del H. Ayuntamiento, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-12/58-003.- Por haber autorizado y ejercido directamente recursos por concepto de gastos de atención ciudadana por un monto de $5'040,000.00, lo cual es improcedente en virtud de que el manejo de los recursos del Municipio es responsabilidad exclusiva de la Tesorería Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 79, 80, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 179, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.E. Mariza Cárdenas Hernández, Síndica Municipal, L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, Tesorero Municipal, así como a los Regidores(as) José Óscar Acuña Castrellón, Eduardo Banda Ramírez, Estela Berrún Robles, Gerardo Casanova Náñez, Martín Coronado Flores, Guillermo Flores Suárez del Real, María Trinidad Gallegos Gordiano, María del Carmen Girón Sifuentes, Patricia González Borrego, Lidia Loera López, Arturo López de Lara Díaz, Rafael Medina Briones, Claudia Josefina Miranda Muñoz, Rebeca Moreno Ruvalcaba, Magdalena del Socorro Núñez Monreal, María de la Luz Reyes Hernández, José Francisco Rivera Ortiz, Juan Martín Robles Hernández, José Luis Rojas García, Ana Cecilia Tapia González y Andrés Vega Muñoz, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/58-007.- Por haber autorizado y ejercido erogaciones por concepto de Gastos de Ejecución y Cobranza sin contar con un Reglamento que establezca los mecanismos operativos de distribución, y el cual deberá ser autorizado por el Ayuntamiento Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XII, 78 fracción I, 92 fracción X, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Lic. Juan Antonio Ruiz García, Secretario de Gobierno y L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, Tesorero Municipal, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-12/58-010.- Por autorizar y realizar pagos por concepto de elaboración de cuatro proyectos técnicos de obra pública, los cuales se cubrieron en su totalidad durante los meses de enero y febrero del año 2012, y de los cuales se tramitó y obtuvo en forma desfasada la autorización de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para su viabilidad y ejecución, hasta el mes de junio de 2013, por lo cual no existe certeza de su continuidad que justifique los gastos realizados. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 102 fracción I, 169, 179, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.E. Mariza Cárdenas Hernández, Síndica, L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, Tesorero Municipal, e Ing. Rodrigo Rivas Sánchez, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/58-012.- Por no promover y continuar el procedimiento para la recuperación y ejecución de los créditos fiscales por concepto de impuesto sobre anuncios y propaganda causados por la empresa Teléfonos de México S.A.B. de C.V., para lo cual se recibió la asesoría de un consultor externo, no habiendo dado aplicación a los proyectos y formatos presentados y elaborados por el despacho contratado. Lo anterior con fundamento en los artículos 62 y 78 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y XXX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presunta responsable a la C. L.E. Mariza Cárdenas Hernández, Síndica Municipal.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

- AF-12/58-015.- Por haber autorizado y pagado las erogaciones por concepto de compra de materiales para la construcción y papelería por un monto de $690,000.00, sin presentar el expediente del proceso de adjudicación para la adquisición correspondiente, toda vez que por el monto de la misma no es procedente su adjudicación directa. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 159, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; 27 del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.E. Mariza Cárdenas Hernández, Síndica, y L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, Tesorero Municipal, durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/58-018.- Por autorizar y realizar pagos por concepto de operación y logística de medios de comunicación y producción de spots de televisión sin presentar el expediente del proceso de adjudicación para la adquisición correspondiente, toda vez que por el monto de la misma $1'404,280.00, debió adjudicarse mediante licitación pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 159, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Zacatecas; 46 fracción III del Presupuesto de

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2012; 27 del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2012 del Municipio de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, Presidente Municipal, L.E. Mariza Cárdenas Hernández, Síndica, y L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, Tesorero Municipal, durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/58-025.- Por no realizar acciones para la recuperación de los créditos otorgados o en su caso la depuración de los saldos incobrables, así como también por continuar efectuando préstamos personales con recursos públicos, desatendiendo la Recomendación número AF-11/58-010, formulada durante la revisión al ejercicio 2011 para una observación similar. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal y L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, Tesorero Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2012.

- AF-12/58-039.- Por no realizar la vigilancia y control adecuados al comportamiento de los presupuestos de Ingresos y Egresos del ejercicio 2012, ya que su modificación, previa a la entrega de la Cuenta Pública, se aprobó hasta el 14 de febrero de 2013, es decir, con posterioridad a la conclusión del ejercicio fiscal. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracción VIII, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

II, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, y 5 fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.E. Mariza Cárdenas Hernández, Síndica Municipal, L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, Tesorero Municipal, Profr. Francisco Cabral Galván, Contralor Municipal, así como a los Regidores(as) José Óscar Acuña Castrellón, Eduardo Banda Ramírez, Estela Berrún Robles, Gerardo Casanova Náñez, Martín Coronado Flores, Guillermo Flores Suárez del Real, María Trinidad Gallegos Gordiano, María del Carmen Girón Sifuentes, Patricia González Borrego, Lidia Loera López, Arturo López de Lara Díaz, Rafael Medina Briones, Claudia Josefina Miranda Muñoz, Rebeca Moreno Ruvalcaba, Magdalena del Socorro Núñez Monreal, María de la Luz Reyes Hernández, José Francisco Rivera Ortiz, Juan Martín Robles Hernández, José Luis Rojas García, Ana Cecilia Tapia González y Andrés Vega Muñoz, todos durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/58-002.- Por realizar la adquisición de Activos Fijos dentro de la vertiente de Gastos Indirectos de Fondo III, lo cual es improcedente ya que no se relacionan directamente a la ejecución, operación, supervisión y seguimiento de las obras programadas dentro del fondo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. y M.I. Alejandro

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Huízar Carranza, Tesorero Municipal e I.Q. Víctor Manuel Miranda Castro, Secretario de Desarrollo Económico y Social, los tres durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/58-006.- Por realizar la adquisición de un vehículo dentro de la vertiente de Gastos Indirectos de Fondo III, lo cual es improcedente ya que no se relaciona únicamente a la ejecución, operación, supervisión y seguimiento de las obras programadas dentro del fondo, y no constituye un gasto sino una incorporación de activo fijo. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 182, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, Tesorero Municipal e I.Q. Víctor Manuel Miranda Castro, Secretario de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/58-009.- Por no presentar las actas de entrega-recepción de las obras de Fondo III "Adquisición de pintura para regeneración de imagen urbana, Cabecera Municipal" y "Ampliación de Red de Drenaje Sanitario, calle del Cerrito en Comunidad Miguel Hidalgo", por un importe de $258,208.60. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 97, 99 fracción VI, 167 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal e I.Q. Víctor Manuel Miranda Castro, Secretario de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/58-012.- Por no presentar documento que formalice la aportación del Municipio de Zacatecas para el SUBSEMUN, por un monto de $3'000,000.00, con recursos del fondo IV, además de que el convenio respectivo no se encontró firmado por todos los suscribientes y se omitió la exhibición de los informes mensuales de las ministraciones realizadas que debieron elaborar los elementos de seguridad pública integrados al programa; el Municipio tenía pendiente otra aportación por la misma cantidad para completar el techo financiero del programa, a la que se dará seguimiento en ejercicios posteriores. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 10 fracción III inciso a) del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012, y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, Tesorero Municipal e I.Q. Víctor Manuel Miranda Castro, Secretario de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/58-017.- Por no presentar el acta de entrega-recepción de la obra de Fondo IV "Regeneración de fachadas en Calle Arroyo de la Plata, Cabecera

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Municipal", para la cual se detectaron erogaciones por $191,551.72, obra fue revisada físicamente encontrándose concluida. Lo anterior con fundamento en los artículos 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 97, 99 fracción VI, 167 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal e I.Q. Víctor Manuel Miranda Castro, Secretario de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/58-019.- Por no ejercer los recursos del Fondo IV conforme al orden de las vertientes establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, en virtud de que durante el ejercicio dejaron de cubrirse obligaciones financieras, detectándose aplicación de recursos a Infraestructura Social Básica de Obras y Acciones. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 99, 167, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 37 y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, Tesorero Municipal e I.Q. Víctor Manuel Miranda Castro, Secretario de Desarrollo Económico y Social, durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/58-027.- Por no presentar las actas de entrega-recepción de 21 obras y acciones programadas dentro

LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO

del programa SUBSEMUN-Coparticipación, 20 de estas corresponden a Marchas exploratorias en diferentes lugares. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 167 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio; 132 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Lic. Ramón Job Gutiérrez López, enlace del Programa SUBSEMUN, durante el ejercicio fiscal 2012.

- PF-12/58-029.- Por no presentar copia fotostática por reverso y anverso del cheque número 37 de la cuenta 0813644091 de la Institución Banco Mercantil del Norte S.A., por un importe de $13,500.00, respecto de recursos del Programa SUBSEMUN-Coparticipación, con el fin de comprobar que se cobró por prestadora de servicios que expidió el comprobante fiscal, ya que se omitió expedirlo para abono en cuenta del beneficiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, Tesorero Municipal y Lic. Ramón Job Gutiérrez López, enlace del Programa SUBSEMUN, durante el ejercicio fiscal 2012.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

PF-12/58-032.- Por no presentar copia fotostática por reverso y anverso del cheque número 24 de la cuenta 0813644091 de la Institución Banco Mercantil del Norte S.A., por un importe de $4,244.00, respecto de recursos del Programa SUBSEMUN-Coparticipación, con el fin de comprobar que se cobró por el servidor público comisionado que exhibió los comprobantes fiscales de viáticos, ya que se omitió expedirlo para abono en cuenta del beneficiario. Lo anterior con fundamento en los artículos 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, Tesorero Municipal y Lic. Ramón Job Gutiérrez López, enlace del Programa SUBSEMUN, durante el ejercicio fiscal 2012.

- OP-12/58-003.- Por adjudicar indebidamente la obra de 3x1 para Migrantes "Pavimentación con Concreto Hidráulico calle 2ª de las Margaritas, comunidad de La Escondida", aprobada por un monto de $12'084,747.00, para la que se realizó invitación restringida a 3 proveedores, misma que se declaró desierta, procediendo a adjudicarse en forma directa, sin embargo, de acuerdo con el monto de la obra debió adjudicarse mediante licitación pública. Lo anterior con fundamento en los artículos 3 fracción XVII y anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012; 27, 43, 44 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; 78 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III y XXVI, 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio; 5° fracciones I, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

del Estado y Municipios de Zacatecas, así como el numeral 7.2 de las Reglas de Operación del Programa 3x1 para Migrantes; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ing. Rodrigo Rivas Sánchez, Director de Obras y Servicios Públicos, e Ing. Laura Elvia Bermúdez Valdez, encargada de la Unidad de Licitaciones y Contratos, durante el ejercicio fiscal 2012.

- OP-12/58-008.- Por no vigilar que la obra "Restauración de fachadas Mercado González Ortega, Cabecera Municipal", aprobada dentro del Programa FONCA para Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial, se ejecutara de acuerdo al calendario de trabajos y dentro del ejercicio en el que fue aprobada; durante la revisión física realizada el 12 de abril de 2013 se encontró en proceso de construcción y con un avance del 75%, y por no aplicar al contratista las penas convencionales por el retraso en la ejecución que se establecieron en la cláusula Décimo Tercera del contrato. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 fracciones II, VIII y IX, 23, y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; 5, 10 y 11 fracción I de su Reglamento; 30, 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Lic. Mariza Cárdenas Hernández e Ing. Rodrigo Rivas Sánchez, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscal 2012.

- OP-12/58-011.- Por no vigilar que la obra "Restauración de fachadas Antigua Alhóndiga,

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Cabecera Municipal", aprobada dentro del Programa FONCA para ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial, se ejecutara de acuerdo al calendario de trabajos y dentro del ejercicio en el que fue aprobada; durante la revisión física realizada el 11 de abril de 2013 se encontró en proceso de construcción y con un avance del 85% y por no aplicar al contratista las penas convencionales por el retraso en la ejecución que se establecieron en la cláusula Décimo Tercera del contrato. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 fracciones II, VIII y IX, 23 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; 5, 10 y 11 fracción I de su Reglamento; 30, 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Lic. Mariza Cárdenas Hernández e Ing. Rodrigo Rivas Sánchez, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscal 2012.

- OP-12/58-015.- Por no vigilar que la obra "Restauración Mercado Genaro Codina, sección de Carnes, Interiores y Azotea (antigua alhóndiga), Cabecera Municipal", aprobada dentro del Programa FONCA para Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial, se ejecutara de acuerdo al calendario de trabajos y dentro del ejercicio en el que fue aprobada; durante la revisión física realizada el 11 de abril de 2013 se encontró en proceso de construcción y con un avance del 75% y por no aplicar al contratista las penas convencionales por el retraso en la ejecución que se establecieron en la cláusula Décimo Tercera del contrato, igualmente por no realizar la supervisión adecuada de la obra y autorizar números generadores y estimaciones 1, 2 y 3 sin verificar los volúmenes

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

realmente ejecutados, detectándose conceptos pagados y no ejecutados durante la revisión física, mismos que en una segunda revisión de fecha 15 de enero de 2014 se solventaron al encontrar la obra totalmente concluida. Lo anterior con fundamento en los artículos 21 fracciones II, VIII y IX, 23, 24, 52, 54 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; 5, 9, 10, 11 fracción I de su Reglamento; 30, 62, 74 fracciones III y XXVI, 78, 102 fracción V, y 105 fracción III de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, Ing. Rodrigo Rivas Sánchez, Director de Obras y Servicios Públicos, Profr. Francisco Cabral Galván, Contralor Municipal y los supervisores de obra Ing. Miguel Félix Carrillo e Ing. Julián Niño Muñoz.

- OP-12/58-021.- Por planear, programar, contratar y ejecutar las obras "Construcción de Tanque Elevado, comunidad El Molino" y "Rehabilitación de Parque Revolución, calle La Rosita sin número, colonia Francisco E. García, Cabecera Municipal", aprobadas dentro de los programas 3x1 para Migrantes y Rescate de Espacios Públicos, respectivamente, sin contar con documento que acredite la legal propiedad del Municipio de los predios en donde se ejecutaron los trabajos. Lo anterior con fundamento en los artículos 19, 21 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Federación; 30, 62, 74 fracciones III y XXVI, 78 fracción V, 100, 102 fracción V, de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.E. Mariza Cárdenas Hernández, Síndica, e Ing. Rodrigo Rivas Sánchez, Director de Obras y Servicios Públicos, durante el ejercicio fiscal 2012.

Y derivado de las Recomendaciones números:

- AF-12/58-031-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación formulada por la Auditoría Superior para reparar los vehículos que se encuentren fuera de uso o, en su defecto, dar de baja, previa autorización del H. Ayuntamiento los que se consideren en calidad de inservibles. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presunta responsable a la ciudadana L.E. Mariza Cárdenas Hernández quien se desempeñó como Síndica.

- OP-12/58-024-02.- Por no haber dado respuesta a la Recomendación de la Auditoría Superior para rehabilitar el inmueble en forma general, instalaciones y equipo del Rastro Municipal, con el fin de que proporcione confiabilidad en el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, dando cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana y a la Ley de Salud del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 33 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Mariza Cárdenas Hernández, L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza y M.V.Z. Carlos

Buenrostro R., quienes se desempeñaron como Síndica Municipal, Tesorero y Administrador del Rastro Municipal.

II. **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA**, fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad por un importe total de $7'008,445.11 (SIETE MILLONES OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.), que corresponden al período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-58-2012-015/2013, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero Municipal, y Regidores del H. Ayuntamiento, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-12/58-005.- Por un importe de $5'458,706.71 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 71/100 M.N.), por no acatar el límite máximo a las percepciones mensuales del Presidente Municipal, Síndica y Regidores(as), señalado en el Decreto 75 de reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado el 11 de diciembre de 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal, L.E. Mariza Cárdenas Hernández, Síndica Municipal, L.C. y M.I. Alejandro

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Huízar Carranza, Tesorero Municipal, así como a los Regidores José Óscar Acuña Castrellón, Eduardo Banda Ramírez, Estela Berrún Robles, Gerardo Casanova Náñez, Martín Coronado Flores, Guillermo Flores Suárez del Real, María Trinidad Gallegos Gordiano, María del Carmen Girón Sifuentes, Patricia González Borrego, Lidia Loera López, Arturo López de Lara Díaz, Rafael Medina Briones, Claudia Josefina Miranda Muñoz, Rebeca Moreno Ruvalcaba, Magdalena del Socorro Núñez Monreal, María de la Luz Reyes Hernández, José Francisco Rivera Ortiz, Juan Martín Robles Hernández, José Luis Rojas García, Ana Cecilia Tapia González y Andrés Vega Muñoz, todos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Directos. Las percepciones se analizan en el siguiente cuadro:

Nombre del Funcionario	Total Nómina	Aguinaldo y Otras Prestaciones	Gastos de Ejecución	Total Percibido	Percepción según CPELSZ anualizado	Diferencia
Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes. Presidente Municipal	$ 936,091.09	$100,309.78	$ 215,000.00	$1,251,400.87	$ 652,243.20	$599,157.67
L.E. Mariza Cárdenas Hernández. Síndico Municipal	623,341.49	68,068.32	0.00	691,409.81	434,828.80	256,581.01
Acuña Castrellón José Oscar. Regidor	497,266.81	60,900.00	0.00	558,166.81	326,121.60	232,045.21
Banda Ramirez Eduardo. Regidor	497,266.81	60,900.00	0.00	558,166.81	326,121.60	232,045.21
Berrún Robles Estela. Regidora	497,266.81	60,900.00	0.00	558,166.81	326,121.60	232,045.21
Casanova Nañez Gerardo. Regidor	497,266.81	60,900.00	0.00	558,166.81	326,121.60	232,045.21
Coronado Flores Martín. Regidor	497,266.81	60,900.00	0.00	558,166.81	326,121.60	232,045.21
Flores Suarez Del Real Guillermo. Regidor	497,266.76	60,900.00	0.00	558,166.76	326,121.60	232,045.16
Gallegos Gordiano María Trinidad. Regidora.	497,266.76	60,900.00	0.00	558,166.76	326,121.60	232,045.16
Girón Sifuentes María del Carmen. Regidora.	180,949.58	22,964.96	0.00	203,914.54	118,672.93	85,241.61
González Borrego Patricia. Regidora.	497,266.76	60,900.00	0.00	558,166.76	326,121.60	232,045.16
Loera López Lidia. Regidora.	497,266.76	60,900.00	0.00	558,166.76	326,121.60	232,045.16
López De Lara Díaz Arturo. Regidor.	497,266.76	60,900.00	0.00	558,166.76	326,121.60	232,045.16
Medina Briones Rafael. Regidor.	497,266.76	60,900.00	0.00	558,166.76	326,121.60	232,045.16
Miranda Muñoz Claudia Josefina.	497,266.76	60,900.00	0.00	558,166.76	326,121.60	232,045.16

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Nombre del Funcionario	Total Nómina	Aguinaldo y Otras Prestaciones	Gastos de Ejecución	Total Percibido	Percepción según CPELSZ anualizado	Diferencia
Regidora.						
Moreno Ruvalcaba Rebeca. Regidora.	497,266.76	60,900.00	0.00	558,166.76	326,121.60	232,045.16
Núñez Monreal Magdalena Del Socorro. Regidora.	316,316.80	-	$ -	316,316.80	207,448.67	108,868.13
Reyes Hernández María de La Luz	497,266.76	60,900.00	0.00	558,166.76	326,121.60	232,045.16
Rivera Ortiz José Francisco. Regidor.	497,266.76	60,900.00	0.00	558,166.76	326,121.60	232,045.16
Robles Hernández Juan Martín. Regidor.	497,266.81	60,900.00	0.00	558,166.81	326,121.60	232,045.21
Rojas García José Luis. Regidor.	497,266.86	60,900.00	0.00	558,166.86	326,121.60	232,045.26
Tapia González Ana Cecilia. Regidora.	497,266.56	60,900.00	0.00	558,166.56	326,121.60	232,044.96
Vega Muñoz Andrés. Regidor.	497,266.81	60,900.00	0.00	558,166.81	326,121.60	232,045.21
	$11,504,767.65	1,348,443.06	$ 215,000.00	13,068,210.71	$7,609,504.00	$ 5,458,706.71

- AF-12/58-014.- Por la cantidad de $690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a la transferencia bancaria de la cuenta 0101587811 de BBVA Bancomer, para el pago a Importadora y Comercializadora JJL S.A. de C.V., correspondiente a las facturas 041, 058 y 062 por la compra de materiales de construcción y papelería, de los cuales no se presentó documentación que demuestre su destino y aplicación en obras y acciones del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 159, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal y L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, quien fungió como Tesorero Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-12/58-021.- Por un importe de $665,099.92 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.), correspondiente a la transferencias bancaria de la cuenta 0101587811 de BBVA Bancomer, para el pago a Corporativo Empresarial y de Planeación S.C., correspondiente a las facturas 3632, 3634 y 3637 por servicios de asesoría para la elaboración de la Ley de Ingresos 2012 y del Presupuesto de Egresos del mismo ejercicio 2012, servicios que personal de la Tesorería Municipal negó haber recibido, sin que se haya presentado evidencia de su recepción. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 159, 169, 179, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como Presidente Municipal y L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, quien fungió como Tesorero Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

- AF-12/58-024.- Por la cantidad de $194,638.48 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.), correspondiente a préstamos efectuados durante el ejercicio sujeto a revisión de los cuales no se cuenta con documentos mercantiles que permitan su recuperación legal, cabe señalar que los préstamos corresponden principalmente a créditos a Microempresas y a Otros deudores. Lo anterior con fundamento en los artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 159, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los ciudadanos Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes, quien se desempeñó como

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO

Presidente Municipal y L.C. y M.I. Alejandro Huízar Carranza, quien fungió como Tesorero Municipal, ambos durante el ejercicio fiscal 2012, y en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo respectivamente.

III. **PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL,** comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria los hechos que pueden señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales observadas al municipio de Zacatecas, Zacatecas, de acuerdo a los siguiente:

- AF-12/58-006.- Por las remuneraciones otorgadas al Presidente Municipal Lic. Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes por la cantidad de $652,243.20 y a la Síndica L.E. Mariza Cárdenas Hernández por el importe de $434,828.80, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, a fin de que el Servicio de Administración Tributaria verifique la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio, de conformidad con el artículo 117 fracción III inciso e) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente durante el ejercicio 2012.

- AF-12/58-020.- Por la cantidad de $1'404,280.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), correspondientes a pagos realizados de la cuenta de Gastos de Propaganda e Imagen Institucional al proveedor Consultoría MX, S.C., ya que se observó incongruencia en el domicilio fiscal del prestador de servicios, puesto que en el contrato y Acta Constitutiva señala como domicilio fiscal el ubicado en Bulevar Siglo XXI, número 530, Fraccionamiento Morelos II, Aguascalientes, Ags., mientras que las facturas que expidió señalan como domicilio el ubicado en Calle Bacalar, número 46, interior SM 47,

colonia La Herradura, Cancún, Quintana Roo, de conformidad con el artículo 27 del Código Fiscal de la Federación.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

PRESIDENTA

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ

SECRETARIO

DIP. JAVIER TORRES RODRÍGUEZ

SECRETARIO

DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS